

D. Jose G. de Santa
Jose Garcia Almeda
Fernando Zamora
Don Vivanco

de Alcaldes, Regidores y procuradores SINDICOS
que componen esta Municipalidad y que con-
stan al Margen; publica citacion al efecto;
bajo la prudencia del Señor D. Antonio
Conesa Garcia Alcalde Constit. de la
misma; por el precitado Señor Presidente
se manifiesto: En el articulo 87 de la Ley
Vigente de Reemplazos, sancionada por S.M.
en veinte y seis de Enero del año pasado
de mil ochocientos cincuenta y seis, y en-
culada en treinta del mismo; dice: Que
cuando el numero de mozos sorteados en el
año del Reemplazo no sea suficiente a cubrir
el numero de Soldados pedidos, y otros tantos
Suplentes, se llamara a los que sorteados
en el año inmediato anterior no hubieren
sido destinados al servicio, siguiendo el orden
de los numeros que hubieren sacado en el
Sorteo de aquel año. En este caso se encuen-
tra esta Poblacion, y por consiguiente lo ha-
cia presente a la Corporacion, para que
tuviese verdadero cumplimiento. lo dispuesto
en la citada Ley. Esta Corporacion bien en-
terada de lo dispuesto en el referido Art. 87

Declaracion
de soldado.

